INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 27 de abril de 2.023, paso el presente proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, con Radicado No. 81001 – 40 – 89 – 001 - 2022 – 00105, siendo demandante LUIS JOSE CARREÑO LAMUS y demandado URIEL ANDRES ESCALANTE RUEDA, con INTERVENCION DE TERCERO EXCLUYENTE, donde es demandante OSCAR MAURICIO ALVAREZ GOMEZ y demandados LUIS JOSE CARREÑO LAMUS y URIEL ANDRES ESCALANTE RUEDA, al despacho del señor Juez, con atento informe que el apoderado del tercero excluyente, el día 19 de octubre de 2022 presentó petición solicitando se tenga por no contestada la demanda frente al tercero excluyente (folios 68 a 76) y de ella no le corrió traslado a las partes e igualmente existe escrito presentado por apoderado del demandante solicitando fecha para audiencia inicial. Favor proveer.-

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que de la petición presentada por el apoderado del tercero excluyente el día 19 de octubre de 2022, (folios 112 a 114) solicitando se tenga por no contestada la demanda por extemporánea frente al tercero excluyente (folios 68 a 76), no le corrió traslado a las partes conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, modificado por la Ley 2213 de junio 13 de 2022, conforme al Art. 110 del C.G.P., de ella, **CORRASE TRASLADO a las partes, por el término de tres (3) días hábiles,** para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre ella.

Respecto de la solicitud de fecha para audiencia inicial, se pronunciará el despacho en su debida oportunidad procesal.

Hecho lo anterior, regresarán las diligencias al despacho para resolver.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ